



VISTOS; el Oficio N° D00054-2020-PEB/DE de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Oficio N° 000200-2020-SERVIR-PE, del Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; el Memorando N° 002065-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000594-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000572-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, para ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, comprendiendo la transferencia de sus funciones, así como de los recursos presupuestales, personal y acervo documentario;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, comprendiendo la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos; asimismo, se modifica el literal i) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC, relativo a las funciones asignadas al referido Proyecto Especial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, que establece, entre otros, los lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;



Que, los numerales 4.1 y 4.2 del anexo N° 4 de la citada directiva, señalan que la aprobación del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada al informe de opinión favorable que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y su aprobación por las entidades del Gobierno Nacional se realiza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese contexto, a través del Oficio N° D00054-2020-PEB/DE de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, se propone la aprobación del CAP Provisional del referido Proyecto Especial;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 000200-2020-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR remite adjunto el Informe Técnico N° 000036-2020-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, por el cual emite opinión favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, a través del Memorando N° 002065-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite y hace suyo el Informe N° 000259-2020-OGRH-JNS/MC, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, por su parte, con el Memorando N° 000594-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000159-2020-OOM-OGPP/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE”, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura